

**ACTA No. 005 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RIEGO
LICITACION N° 021-2008-INAR**

**Construcción del Sistema de Riego Chambo Guano:
Revestimiento del Canal Principal L=1705 m y Túnel L=45m**

En la ciudad de Quito, siendo las 17H00, del día miércoles diecinueve de noviembre de 2008, se reúne en sesión la Comisión Técnica del INAR, presidida por el Ing. Juan Carcelén Falconí Director Ejecutivo del INAR, Dr. Alex Canelos Velasco, Director de Asesoría Jurídica, Ing. Carlos Valarezo, Director Técnico de Riego (E), Econ. Patricio Cadena, Director de Gestión de Recursos Financieros, Ing. Bruno Samaniego, Técnico del INAR; y la Abogada Cristina Encalada en calidad de secretaria.

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum reglamentario.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Ing. Juan Carcelén instala la sesión y resuelve continuar con el orden del día.

PUNTO DOS.- Lectura y aprobación del Acta No. 004 de fecha 11 de noviembre de 2008.

Secretaría procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por los miembros de la Comisión que participaron en la sesión anterior.

PUNTO TRES.- Conocimiento y resolución del informe técnico, económico y legal elaborado por la Sub-Comisión de Apoyo

Mediante secretaria, se procede a dar lectura del Memorando **No 001-SCA-INAR-2008**, mediante el cual la Sub – Comisión de Apoyo remite a los miembros de la Comisión Técnica, el informe técnico, legal y económico de las ofertas presentadas en la LICITACION N° 021-2008-INAR, Construcción del Sistema de Riego Chambo Guano: Revestimiento del Canal Principal L=1705 m y Túnel L=45m, razón por la cual los miembros de la Comisión proceden a comparar las observaciones del informe y las calificaciones establecidas conjuntamente con los Principios y Criterios para valorización de las Propuestas establecidos en los documentos pre-contractuales de la licitación.

Se procede a revisar por participantes las observaciones establecidas en el informe de lo cual se obtuvo lo siguiente:

-MARMAOIL

De acuerdo al informe técnico, la Comisión procede a revisar la oferta original y resuelve reconsiderar la oferta, rechazando la calificación en lo que respecta a la metodología, en razón de que la calificación de la Sub Comisión es de 7 puntos, considerando los miembros de la Comisión que se otorgue 9 puntos en este punto. En lo demás se mantiene la calificación.

-CONSORCIO DE LA SIERRA

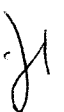
De acuerdo a las observaciones establecidas en el informe técnico, se procede con la revisión de la oferta original a efecto de aceptar o rechazar las observaciones establecidas, de lo cual se observa en lo principal que de la documentación legal del consorcio no se presenta copia de la escritura pública como lo establecen los pliegos, sin embargo la Comisión ha podido constatar que el acuerdo de asociación o cuentas en participación si esta constituido en instrumento público. No obstante de la verificación de la Carta de Presentación y Compromiso (formulario No. 1), la Comisión establece que existe una contradicción entre el Consorcio oferente con el Consorcio HIDROQUINOCCIO, como consta en la carta en mención, siendo así consideran que el compromiso es realizado por otro Consorcio el que declara sobre la veracidad de documentos, en lo que respecta a reclamos y a conocer la obra, así como el compromiso de firmar el contrato, a tener relación de parentesco en los grados establecidos por ley con alguno de los funcionarios, entre los demás puntos establecidos en la carta de compromiso, por lo tanto la Comisión rechaza la oferta al considerar que la carta de compromiso representa el documento que respalda la oferta en términos generales y en tanto debe ser amparada por la condición jurídica del proponente, misma que no concuerda con el ofertante.

Por otro lado la Comisión consiente que en caso de existir alguna controversia que se derive de la presentación de esta oferta, la firma de responsabilidad es por otro Consorcio y ante toda circunstancia en este concurso se debe prevenir por los intereses de la Institución.

-MAQUISUP S.A.

De acuerdo al informe técnico, el Ing. Juan Carcelén procede a revisar la oferta original y resuelve reconsiderar la oferta en virtud de que al verificar los curriculums se proyectan obras realizadas y no han sido consideradas por el hecho de que no tienen las actas o certificados, no obstante el Ing. Carlos Valarezo considera que no debería considerarse la experiencia establecida en el currículum si no existen los debidos documentos de respaldo, en igual criterio se mantiene el Eco. Patricio Cadena, y el Ing. Bruno Samaniego considera se deberían pedir las actas y certificados.

Deliberado este punto el Ing. Juan Carcelén dispone se verifiquen nuevamente los curriculums y las actas, al considerar que el currículum se constituye una declaración del oferente y no es justo penalizar a ciertos oferentes por no presentar actas o certificados a pesar de ser compañías de reconocimiento y trayectoria, y mediante el currículum es posible valorizar su experiencia independientemente de un acta que respalde la experiencia. Bajo este criterio reevaluada la oferta el Ing. Juan Carcelén resuelve reconsiderar la evaluación referente a la experiencia del proponente revisando nuevamente el currículum y certificados de la oferta, por lo cual considera que la penalización en lo que respecta a experiencia del director y residente de obra aumenta en



8 puntos; quedando un total de 16 puntos, por otro lado se considera con la verificación de documentos que el personal técnico de la localidad se encuentra penalizado con cero puntos debiéndose calificar con 2 puntos en cuanto el domicilio de la compañía es de la región en la que se encuentra la obra, colindando con la provincia de Chimborazo.

-CONSORCIO INGANDES

De acuerdo al informe técnico, la Comisión procede a revisar la oferta original y resuelve aceptar la calificación de 98,77 puntos sin objeción alguna, puesto que la oferta cumple en su mayoría con los requerimientos de la licitación.

-RIPCONCIV CIA. LTDA.

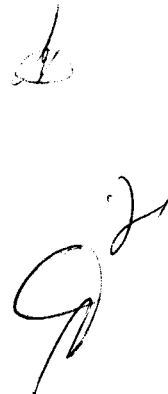
Bajo los mismos parámetros para calificar a la oferta de Maquisup, el Ing. Juan Carcelén considera que al ser un caso similar se debe proceder con la valorización de currículums y certificados en virtud de que la oferta ha sido penalizada con cero puntos al director y residente de obra, motivo por el cual el Ing. Juan Carcelén considera que se debería otorgar 16 puntos por la experiencia del director y residente de obra, así como se reconsidera la metodología y se otorga un punto adicional.

Una vez que se ha procedido con el análisis completo del informe, los miembros de la Comisión resuelven habilitar a los siguientes oferentes:

- 1) MARMAOIL;
- 2) MAQUISUP S.A.;
- 3) CONSORCIO INGANDES;
- 4) RIPCONCIV CIA. LTDA.

Por otro lado la Comisión deshabilita a CONSORCIO DE LA SIERRA, por presentar la carta de presentación y compromiso a nombre de otro Consorcio.

Estando en este punto el Ing. Juan Carcelén procede a realizar la calificación de las propuestas económicas de acuerdo a la reevaluación realizada según antecede a los oferentes habilitados; los resultados se resumen en este cuadro:



	MONTO REFERENCIAL (\$)	MARMAOIL S.A.	MAQUISUP S.A.	CONSORCIO INGANDES	RIPCONCIV CIA. LTDA.
VALOR SOBRE 60 PUNTOS					
VALOR OFERTAS (\$)	3.257.166,37	3.198.802,89	3.223.570,77	3.247.860,71	3.122.750,67
VALOR CORREGIDO (\$)		3.198.610,03	3.223.570,95	3.247.860,71	3.122.750,66
VALOR PROM OFERENTES (\$)	3.198.198,09				
MEDIA ARITMÉTICA	3.227.682,23	-29.072,20	-4.111,28	20.178,48	-104.931,57
OFERTA APROXIMADA (\$)		3.198.610,03	3.223.570,95	3.247.860,71	3.122.750,66
PUNTAJE OBTENIDO		29,77	30,00	29,77	29,06
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO		255	270	225	260

RESUMEN DEL PUNTAJE ACUMULADO POR LOS OFERENTES

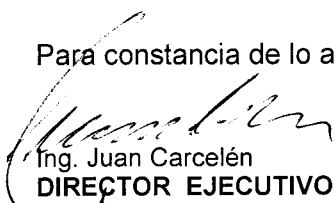
OFERENTE	MARMAOIL S.A.	MAQUISUP S.A.	CONSORCIO INGANDES	RIPCONCIV CIA. LTDA.
EVALUACION TECNICA	60,68	61,35	69,00	66,07
EVALUACION ECONOMICA	29,77	30,00	29,77	29,06
TOTAL PUNTAJE (sobre 100 ptos.)	90,45	91,35	98,77	95,13
ORDEN DE Puntuación	4	3	1	2

Los miembros de la Comisión Técnica consideran que no se ha violado ningún procedimiento precontractual determinados en los pliegos, y estando en la etapa del proceso para resolver en lo que a su competencia corresponde: **RESUELVEN:** a) Los miembros de la Comisión Ing. Carlos Valarezo e Ing. Bruno Samaniego, aprueban el Informe de la Subcomisión de Apoyo con las observaciones realizadas a Marmaoil y al Consorcio de la Sierra; b) Recomendar, a la máxima autoridad, la adjudicación del contrato a la oferta al Consorcio Ingandes, toda vez que ha obtenido el puntaje más alto esto es el total de 98,77 puntos, por el valor de USD 3'247.860,71 en un plazo de ejecución de 225 días; y, c) Disponer que por secretaría se ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de la Comisión Técnica con todo el proceso precontractual para que proceda conforme lo dispone el artículo 32 de la LOSNCP, 91 del Reglamento General y numeral 3.1.9 de los Pliegos precontractuales.

PUNTO TRES.- Varios

No teniendo más puntos que tratar, el Ingeniero Juan Carcelén, declara terminada la sesión, siendo las 18h00 y agradece la presencia de los miembros de la Comisión.

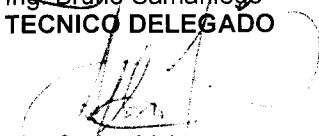
Para constancia de lo anteriormente manifestado, suscriben:


Ing. Juan Carcelén
DIRECTOR EJECUTIVO


Dr. Alex Canelos Velasco
DIRECTOR JURÍDICO


Ing. Bruno Samaniego
TÉCNICO DELEGADO


Ab. Cristina Encalada
SECRETARIA


Ing. Carlos Valarezo
DIRECTOR TÉCNICO


Econ. Patricio Cadena
DIRECTOR FINANCIERO